

QUILMES, 27 OCT 2017

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-20149-S-17 ha sancionado la Ordenanza N° 12782/17 en la Sesión Ordinaria del día 10 de Octubre de 2017, que dice:

VISTO

El Expediente N° 4091-20149-S-2017. Ref.: CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA OFICINA ANTICORRUPCION DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION, LA OFICINA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE QUILMES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES registrado en bajo el código; y

CONSIDERANDO;

Que el CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA OFICINA ANTICORRUPCION DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION, LA OFICINA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE QUILMES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES emana de un mutuo interés por la puesta en marcha de acciones de cooperación en temas inherentes a la implementación de políticas de transparencia y prevención de la corrupción.

Que en el marco de dicho CONVENIO, las partes se comprometen a intercambiar experiencias y prestarse asistencia técnica, entre otras, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública, así como los actos y gestión de gobierno.

Que el Municipio se ha propuesto la ambiciosa tarea de maximizar sus políticas de transparencia y mejorar sus procesos de acceso a la información.

ORDENANZA N° 12782/17

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA OFICINA ANTICORRUPCION DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION, LA OFICINA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE QUILMES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES con el objeto de colaborar recíprocamente y de participar conjuntamente de iniciativas, proyectos, programas y/o acciones para el análisis de temas inherentes a la implementación de políticas de transparencia y prevención de la corrupción, suscripto el 27 de julio de 2017 entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes, registrado bajo el N° 0334/17, que obra en el presente Expediente.

ARTICULO 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a arbitrar las medidas necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

Fdo.: Cdor. JUAN M. BERNASCONI, Presidente del H.C.D.
Dr. DANIEL A. MARCHI, Secretario Legislativo del H.C.D.



QUILMES

GOBIERNO

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

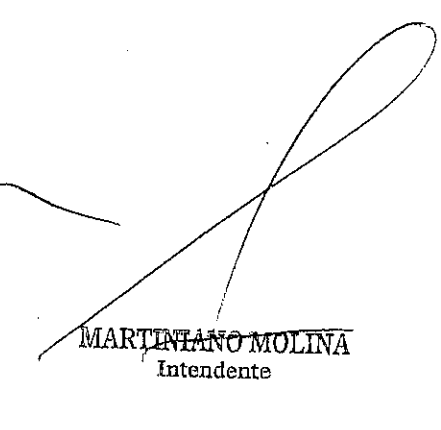
DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE la Ordenanza N° 12782/17
..... sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,
en la Sesión Ordinaria del día 10 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: DESE al Registro General, Publíquese y
..... ARCHIVÉSE.-


Dr. IGNACIO C. ALBERTO
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO




MARTINIANO MOLINA
Intendente

N° 4701